



BANCO CENTRAL DE RESERVA

Comunicado de Prensa No. 17/2020
Banco Central de Reserva de El Salvador

Comité de Normas aprueba normas técnicas para uso de medios electrónicos en trámites previsionales

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-10/2020 del 18 de junio de 2020, aprobó las “Normas Técnicas Temporales Relativas a la Aplicación de Medios Electrónicos en el Sistema Previsional” (NSPT-01), mediante las cuales se habilita el uso de medios electrónicos para darle continuidad a los procesos y cumplimientos de obligaciones legales y normativas de las instituciones previsionales. Esta medida estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2020 y permitirá que afiliados o beneficiarios no tengan que desplazarse a las agencias u oficinas de las instituciones previsionales como medida de distanciamiento físico necesario, a fin de evitar posibles contagios por COVID-19.

Entre los trámites que las instituciones previsionales podrán realizar durante la vigencia de esta norma está la comprobación de sobrevivencia, necesaria para el goce de algunos beneficios, a través de medios como llamadas telefónicas, videollamadas o mecanismos biométricos.

Asimismo, los beneficiarios por pensión de sobrevivencia podrán remitir la documentación para comprobar su calidad de estudiante a través de medios digitales o electrónicos que los institutos previsionales pongan a su disposición, utilizando copias digitales, escaneo o la toma de fotografías para evidenciar la vigencia y calidad de estudiante.

Adicionalmente, las solicitudes del historial laboral para los afiliados que cumplan la edad legal para acceder a beneficios por vejez, beneficio por sobrevivencia o beneficio por invalidez podrán ser gestionadas a través de correo electrónico u otro medio electrónico a la Oficina del Historial Laboral.

Con estas Normas Técnicas, el Banco Central busca acercar los servicios previsionales a la población a través de medidas que garanticen que las personas adultas mayores, menores de edad, personas que adolecen de una invalidez, entre otros, cumplan con medidas de distanciamiento social, a efectos de velar por su salud y bienestar.

San Salvador, 19 de junio de 2020.